

02/
uno
92

1 REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE
2 CAPITAL DE LA COMPAÑIA "CERRADURAS
3 ECUATORIANAS, SOCIEDAD ANONIMA " .
4 DE: \$. 4'.000.000,00
5 A : \$. 5'.300.000,00
6 ~~REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE~~

7 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
8 a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres; ante
9 mi el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparecen : por
10 los señores don Hans Neustaetter, casado, y Licenciado don
11 Carlos Dávalos Rodas, casado, en sus respectivas calidades de
12 Presidente y Gerente de la Compañía "Cerraduras Ecuatorianas,
13 Sociedad Anónima", según lo acreditan con los nombramientos
14 que en copia se adjuntan como documentos habilitantes; los
15 comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces y hábiles
16 para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayo-
17 res de edad, a quienes de conocer doy fe; y, dicen : que ele-
18 van a escritura pública la minuta que me entregan cuyo te-
19 nor literalmente transcrito es el siguiente : "SEÑOR NOTARIO:
20 Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una
21 de la cual conste la de Reforma de Estatutos y Aumento de
22 Capital de la Compañía Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anó-
23 nima ", domiciliada en Quito, Capital de la República del
24 Ecuador, la que se efectúa de acuerdo con las siguientes
25 cláusulas : PRIMERA .- ANTECEDENTES.- a) Por escritura
26 pública otorgada en Quito el cuatro de agosto de mil nove-
27 cientos setenta y dos, ante el Notario Público de este Can-
28 tón doctor Ulpiano Gaybor Mora, se constituyó la Compañía

1 Anónima denominada " Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad

2 Anónima", la misma que fue inscrita en el Registro Mercan-

3 til el quince de Septiembre de mil novecientos setenta y

4 dos y aprobada por la Superintendencia de Compañías en

5 Resolución número tres mil ciento nueve de catorce de sep-

6 tiembre del mismo año; - b) La Junta General Extraordinaria

7 de Accionistas de la Compañía Cerraduras Ecuatorianas, So-

8 ciedad Anónima en sesión de cinco de marzo de mil novecien-

9 tos setenta y tres, como consta del Acta que se agrega, apro-

10 bó la reforma de Estatutos y el Aumento de Capital de la

11 Sociedad, de cuatro millones de sucres a cinco millones

12 trescientos mil sucres, así como la suscripción y forma de

13 pago de las acciones del Capital Aumentado, todo lo cual

14 se hizo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Trigési-

15 mo Segundo de los Estatutos vigentes de la Compañía -S E -

16 G U N D A .- Con estos antecedentes, los comparecientes de

17 claran :- a) que se aumenta el Capital de la Compañía en

18 la suma de un millón trescientos mil sucres y que dicho

19 aumento ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma :-

20 ACCIONISTAS

SUSCRIPCION

PAGO

PAGO A

DEL CAPITAL

EFFECTIVO

PLAZO

22 Siderúrgica Ecuatoriana

23 S.A. suscribió por :-

\$ 800.000

24 que los paga en la

25 siguiente forma :-

200.000

600.000

26 A plazo en seis meses

27 mediante cuotas de

28 \$ 100.000 c/u .

1	Señor Hans Neustaetter por :	200.000	200.000
2	Ingeniero Walter Seligman		
3	por :	100.000	100.000
4	Señor Juan Pedro Bluhm por:	100.000	100.000
5	Licenciado Carlos Dávalos		
6	Rodas por :	100.000	100.000
7		\$ 1:300.000	700.000 600.000
8	Los valores en efectivo han sido depositados en Caja según		
9	los certificados que se agregan; - b) Que se reforman los		
10	Estatutos de la Compañía con los textos que constan a con		
11	tinuación .- Que el Estado de Caja por la suscripción y		
12	pago de las acciones de Aumento de Capital correspondientes		
13	es el que sigue : - Caja debe al accionista Siderúrgica		
14	Ecuatoriana, Sociedad Anónima , por su aporte pagado la suma		
15	de doscientos mil sucres (\$ 200.000,00), que corresponde		
16	a veinte acciones de a diez mil sucres cada una.-A su vez,		
17	Siderúrgica Ecuatoriana, Sociedad Anónima debe a Caja la		
18	suma de seiscientos mil sucres (\$ 600.000,00), valor de		
19	la suscripción de acciones no pagadas que corresponderá a		
20	sesenta acciones de diez mil sucres cada una.- Caja debe		
21	al accionista señor Hans Neustaetter por su aporte pagado		
22	la suma de doscientos mil sucres (\$ 200.000,00) , que re-		
23	presentan veinte acciones de diez mil sucres cada una .-		
24	Caja debe al accionista Ingeniero Walter Seligman por su		
25	aporte pagado la suma de cien mil sucres (\$ 100.000,00),		
26	que representan diez acciones de diez mil sucres cada una.-		
27	Caja debe al accionista señor Juan Pedro Bluhm por su apor-		
28	te pagado la suma de cien mil sucres (\$ 100.000,00), que		

representan diez acciones de diez mil sucres cada una.-

Caja debe al accionista Licenciado Carlos Dávalos Rodas

por su aporte pagado la suma de cien mil sucres (\$100.000),

que representan diez acciones de diez mil sucres cada una.-

Todo lo anterior suma la cantidad de un millón trescientos

mil sucres (\$ 1'.300.000,00), valor de la suscripción del

capital aumentado .- T E R C E R A .- En consecuencia, la

Junta General Extraordinaria de cinco de marzo de mil nove-

cientos setenta y tres, aprobó por unanimidad la siguiente

Reforma a los Estatutos de la Compañía : a) El Artículo :

Quinto dirá : " Artículo Quinto.-Capital Social.-El ca-

pital social de la Compañía es el de cinco millones tres-

cientos mil sucres (\$ 5'.300.000,00).- b) El Artículo Sex-

to dirá : " El Capital de la Sociedad está representado por

quinientas treinta acciones ordinarias nominativas, por el

valor de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero

cero uno al cero quinientos treinta.- Todas las acciones

serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compa-

ñía";- c) El segundo inciso de la letra e) del Artículo Vi-

gésimo Primero comenzará así : " Para cuantías de más de

quinientos mil sucres (\$ 500.000,00) y hasta dos millones

de sucres (\$ 2'.000.000,00)".- C U A R T A .- De confor-

midad con lo aprobado en la Junta General Extraordinaria

de accionistas de cinco de marzo de mil novecientos setenta

y tres, el Presidente y el Gerente señores Hans Neustaetter

y Licenciado Carlos Dávalos Rodas quedan autorizados para

suscribir la escritura de Reforma de Estatutos y Aumento

de Capital de cuatro millones de sucres a cinco millones

1 trescientos mil sucos, así como para la emisión y entrega
2 a los accionistas de las acciones pagadas o los certifica-
3 dos de acciones respectivos.- De la misma manera, de confor-
4 midad con la Resolución de la Junta General antes indicada,
5 el Gerente señor Licenciado Carlos Dávalos Rodas, por sí
6 solo, queda ampliamente autorizado para realizar las gestio-
7 nes judiciales y extrajudiciales que fueren indispensables
8 , así como para suscribir todas las solicitudes y más docu-
9 mentos que se requiera ante la Superintendencia de Compañías
10 para la debida legalización de esta escritura de Reforma
11 de Estatutos y Aumento de Capital.- Q U I N T A .- Se decla-
12 ra sin valor alguno y anulada la escritura otorgada el doce
13 de enero de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario
14 Público del Cantón Quito doctor Ulpiano Gaybar Mora y re-
15 lativa a la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de
16 la Compañía "Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anónima", de
17 acuerdo con lo aprobado por la Junta General Extraordina-
18 ria de cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres ,
19 particular que se tomará nota al margen de dicha escritura.-
20 S E X T A .- Se acompañan como documentos habilitantes : a)
21 Los nombramientos debidamente registrados del Presidente
22 señor Hans Neustaetter y del Gerente Licenciado Carlos Dá-
23 valos Rodas.- b) El Acta de la Junta General Extraordinaria
24 de Cerraduras Ecuatorianas, celebrada el cinco de marzo de
25 mil novecientos setenta y tres; c) Los certificados del Ge-
26 rente de la Compañía, en los cuales consta que se ha depo-
27 sitado en Caja el valor en efectivo aportado por los accio-
28 nistas para el aumento de capital; - d) La Resolución Minis-

terial número mil ciento setenta y cuatro de dieciocho
de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por la cual
se exonera a Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anónima de
todo impuesto y gravamen para el Aumento de Capital y de
esta escritura, así como el de timbres sobre las acciones.-
Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas
de estilo y Ley ".-(firmado) Doctor Emilio Gangotena, atri-
cula sescientos catorce ".- Hasta a mí la minuta que los
comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus par-
tes.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron
los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los
comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman con-
migo en unidad de acto, de que doy fe.- (firmado) Hans -
Neustaetter.- (firmado) Carlos Dávalos R.- (firmado) El Nota-
rio, U. Gaylor Lora".- NOMBRAMIENTOS.- Quito, a seis de Novien-
bre de mil novecientos setenta y dos.- Señor Hans Neustae-
tter.- Ciudad.- Estimado señor : Cúmplenos llevar a su co-
nocimiento que la Junta General Extraordinaria de la Compañía
Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anónima, en sesión de diez
de octubre del presente año, eligió a usted por unanimidad
Presidente de la Compañía con todos los deberes y atribu-
ciones señalados en los Estatutos de la Sociedad en vigen-
cia y por el tiempo de dos años.-Particular que comunicamos
a usted para los fines legales consiguientes.-Muy atenta-
mente.- (firmado) Licenciado Carlos Dávalos R., Gerente .-
(firmado) Doctor Emilio Gangotena, Secretario Asesor. -
acepto el cargo para el cual se me designa por el nombra-
miento que antecede.- (firmado) Hans Neustaetter.- Con esta

4
05
Cui
9

1 fecha queda inscrito el presente documento, bajo el
2 número mil seiscientos sesenta y uno del Registro Mercan-
3 til, tomo ciento tres.- Quito, a siete de noviembre de mil
4 novecientos setenta y dos.- Por el Registrador.- (firmado)
5 Dr. Raúl O. Illánz R.- (sigue un sello).- Quito, a seis de
6 Noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Señor Licencia-
7 do Carlos Dávalos Rodas.- Ciudad.- Estimado señor, Cúmplenos
8 llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordina-
9 ria de la Compañía Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anó-
10 nima, en sesión de diez de octubre del presente año, eligió
11 a usted por unanimidad Gerente de la Compañía con todos
12 los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos de
13 la Sociedad en vigencia y por el tiempo de dos años.- Par-
14 ticular que comunicamos a usted para los fines legales con-
15 siguientes.- Muy atentamente.- (firmado) Hans Reustaetter.-
16 Presidente.- (firmado) Doctor Emilio Gangotena, Secretario
17 Asesor.- Acepto el cargo para el cual se me designa por el
18 nombramiento que antecede.- (firmado) Carlos Dávalos Rodas.-
19 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo
20 el número mil seiscientos sesenta y dos del Registro Mer-
21 cantil, tomo ciento tres.- Quito, a siete de noviembre de
22 mil novecientos setenta y dos.- Por el Registrador.- (fir-
23 mado) Dr. Raúl O. Illánz R.- (sigue un sello).- CERRADURAS
24 ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL
25 EXTRAORDINARIA DE "CERRADURAS ECUATORIANAS, SOCIEDAD ANONIMA
26 de cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.- En
27 Quito, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres,
28 hallándose reunidos los accionistas de la Compañía Cerra-

1 duras Ecuatorianas Sociedad Anónima, en las oficinas de la
 2 Compañía Siderúrgica Ecuatoriana, Sociedad Anónima, y re-
 3 presentando el total del capital pagado, el Gerente Licen-
 4 ciado Carlos Dávalos Rodas, solicita se instale una Junta
 5 General Extraordinaria de la Compañía Cerraduras Ecuatoria-
 6 nas Sociedad Anónima, para tratar un asunto de enorme im-
 7 portancia para la misma, esta petición es aceptada por los
 8 accionistas y se halla presente también el Comisario señor
 9 José López Coronel y actúa de Secretario el Oficial de
 10 la Compañía doctor Emilio Gangotena.-La Secretaría informa
 11 que de acuerdo con el artículo doscientos setenta y tres
 12 de la Ley de Compañías, esta Junta está legalmente consti-
 13 tuida y, en consecuencia, el Presidente señor Hans Neustae-
 14 tter la declara instalada a las cinco de la tarde del día
 15 cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres, con la
 16 concurrencia de los accionistas señores :

ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES
	SUSCRITAS	PAGADAS
Siderúrgica Ecuatoriana,		
representada por su Geren		
te General Encargado, Ldo.		
Carlos Dávalos Rodas, con	\$ 3'.950.000	2'.050.000
Hans Neustaeffer con	10.000	10.000
Ing. Walter Seligman con	10.000	10.000
Sr. Juan Pedro Aluza con	10.000	10.000
Ldo. Carlos Dávalos Rodas con	20.000	20.000
	\$ 4.000.000	2.100.000

26 Lo cual da un total de dos millones cien mil sucos, capital

1 pagado actualmente de la Compañía y que corresponde a dos-
2 cientas diez acciones de diez mil sucres cada una.-El Ge-
3 rente Licenciado Carlos Dávalos Rodas, expone que la Super-
4 intendencia de Compañías ha hecho algunas observaciones
5 al Acta de quince de noviembre y a las escritura de doce
6 de enero de mil novecientos setenta y tres, respectivamente,
7 relativos a la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital
8 de cuatro millones de sucres a cinco millones trescientos
9 mil sucres y que para no efectuar reforma en el Protocolo
10 de la minuta antes indicada, conviene que esta Junta General
11 Extraordinaria apruebe nuevamente la reforma de los Esta-
12 tutos y aumento de Capital de la Compañía, lo que es indis-
13 pensable por exigencia de la Comisión Nacional de Valores-
14 Corporación Financiera Nacional para efectuar el préstamo
15 de cinco millones de sucres, que se está tramitando, por to-
16 do lo cual pide a la Secretaría de lectura al Proyecto de
17 reforma de estatutos y Aumento de Capital de \$ 4'.000.000
18 a \$ 5.300.000, que se ha preparado el Asesor de la Compañía
19 doctor Emilio Gangotena.-El señor Juan Pedro Bluhm ele-
20 va a moción que esta Junta apruebe el Aumento de Capital
21 de la Compañía Cerraduras Mecánicas, Sociedad Anónima
22 de cuatro millones de sucres a cinco millones trescientos
23 mil sucres. Le apoya el Ingeniero Walter Seligman y se
24 la aprueba por unanimidad.- A continuación el Presidente
25 pide que los accionistas suscriban el Capital aumentado
26 que es el de un millón trescientos mil sucres, y después
27 de ponerse de acuerdo la Secretaría lee la suscripción que
28 se hace de este aumento de capital y que, asimismo, es apro-

bado por la Junta General y es el siguiente : Siderúrgica
Ecuatoriana, Sociedad Anónima, por ochocientos mil sucres ;
Señor Hans Neustaetter por doscientos mil sucres; Ingeniero
Walter Jelligman por cien mil sucres; Señor Juan Pedro Bluma
por cien mil sucres; y, Licenciado Carlos Dávalos Rodas, por
cien mil sucres.- El Licenciado Carlos Dávalos ,a nombre
de Siderúrgica Ecuatoriana, Sociedad Anónima, expresa que
la suscripción la efectúa la Compañía por ochocientos mil su-
cres ,pero solicita a la Junta General Extraordinaria que
el pago lo hará así : doscientos mil sucres en efectivo y
los seiscientos mil sucres restantes en el plazo de seis
meses mediante cuotas mensuales de cien mil sucres cada
una.-La Junta General Extraordinaria aprueba esta forma de
pago de la Accionista Siderúrgica Ecuatoriana, Sociedad Anó-
nima . Los demás suscriptores manifiestan que sus aportes
los harán en dinero efectivo.-Por moción del señor Juan
Pedro Bluma se aprueba que se autoriza al Presidente y al
Gerente señores Hans Neustaetter y Licenciado Carlos Dávalos
para que como Representantes de Cerraduras Ecuatorianas, Socie-
dad Anónima suscriban la escritura de Reforma de Estatutos
y Aumento de Capital que se ha aprobado y, se autoriza ex-
presamente al Gerente Licenciado Carlos Dávalos Rodas, para
que por sí solo efectúe todas las demás gestiones judicia-
les y extrajudiciales que fueren necesarias para la debida
legalización de esta Reforma de Estatutos y Aumento de Ca-
pital de la Compañía.-La Secretaría da lectura al Proyecto
de Reforma de los Estatutos y Aumento de Capital que es el
siguiente : a) El artículo Quinto dirá " Artículo Quinto.-

Capital Social.- El Capital Social de la Compañía es el
de cinco millones trescientos mil sucres; b) El Artículo
Sexto dirá : " El Capital de la Sociedad está representado
por quinientas treinta acciones ordinarias nominativas por
el valor de diez mil sucres cada una, numeradas del cero cero
cero uno al cero quinientos treinta. Todas las acciones se-
rán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía;
c) El segundo inciso de la letra a) del Artículo Vigésimo
Primero comenzará así : " Para cuantías de más de quinientos
mil sucres y hasta dos millones de sucres ".-La Junta Gene-
ral Extraordinaria de Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anó-
nima aprueba por unanimidad las Reformas a los Estatutos de
la Compañía y el Aumento de Capital, todo antes mencionado.-
Como se ha cumplido el objeto de esta Junta General Extra-
ordinaria la Presidencia concede un momento de receso para
la redacción del Acta y reinstalada la sesión la Secretaría
la da lectura y se la aprueba sin observación alguna; f)
El Presidente señor Hans Neustaetter.- (firmado) El Secreta-
rio, doctor Emilio Gangotena.- Los accionistas asistentes.-
(firmado) Ingeniero Walter Seligman.- (firmado) Juan Pedro
Bluhm.- (firmado) Licenciado Carlos Dávalos Rodas.- Es fiel
copia del original.- (firmado) Doctor Emilio Gangotena ,
Secretario.- NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO.- EL MINIS-
TERIO DE LA PRODUCCION.- CONSIDERANDO :- que el veintitrés de
noviembre de mil novecientos setenta y dos, el Gerente de
la Empresa " Cerraduras Ecuatorianas ", Sociedad Anónima, de
la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de la Producción una
solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en

1 el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para
2 elevar su capital social desde cuatro millones de sucres
3 a cinco millones trescientos mil sucres.-Que la citada Em-
4 presa mediante Acuerdo Interministerial número mil once de
5 catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, obtu-
6 vo su clasificación en categoría "A" como empresa nueva
7 dentro de la Ley de Fomento Industrial; que conviene a los
8 intereses nacionales que las Empresas Industriales trabajen
9 con capital propio;- En uso de la facultad que le concede
10 la Ley de Fomento Industrial vigente, RESUELVE :- Artículo
11 Primero.-Conceder autorización para que la Empresa "Cerra-
12 duras Ecuatorianas, Sociedad Anónima ", de la ciudad de Quito,
13 pueda elevar su capital social desde cuatro millones de
14 sucres a cinco millones trescientos mil sucres;- Artículo
15 Segundo.-Para la escritura correspondiente " Cerraduras E-
16 cuatorianas", Sociedad Anónima, gozará de la exoneración to-
17 tal de los impuestos a la reforma de Estatutos, que comprende
18 la elevación del capital ,de los derechos de registro e
19 inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones,
20 inclusive los contemplados para la Matrícula de Comercio.-
21 Artículo Tercero.-Conceder a la Empresa Cerraduras Ecuato-
22 rianas Sociedad Anónima, un plazo de noventa días para que
23 presente copias de la escritura de Aumento de Capital social
24 debidamente legalizadas. En el evento que de que por fuerza
25 mayor no pudiese formalizar en el lapso indicado, la empresa
26 deberá justificar con quince días de anticipación por lo
27 menos a la fecha del vencimiento, caso contrario por ningún
28 motivo se podrá concederle prórroga alguna.-Comuníquese.-

7
03
pued
ge

dado en Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecientos

1 setenta y dos.- (firmado) Guillermo Maldonado Lince, Ministro

2 de la Producción.- (firmado) Coronel Oliverio Váscones M.,

3 Subsecretario de la Producción.- (sigue un sello).- Es fiel

4 copia del original.- Lo certifico.- (firmado) Ingeniero Ma-

5 ríto Brito S., Director de Desarrollo Industrial, Encargado.-

6 (sigue un sello).- CERRADURAS ECUATORIANAS, SOCIEDAD ANÓNI-

7 MA.- Quito, enero ocho de mil novecientos setenta y tres.-

8 Certifico por la presente que Siderúrgica Ecuatoriana, So-

9 ciedad Anónima, ha entregado en esta Gerencia la suma de

10 doscientos mil sucres (\$ 200.000,00), en efectivo, como

11 su cuota de contado en el aumento de capital que va a efec-

12 tuarse de la Compañía Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anó-

13 nima, y de la que es accionista.- Por Cerraduras Ecuatoria-

14 nas, Sociedad Anónima.- (firmado) Licenciado Carlos Dávalos

15 Rodas, Gerente.- CERRADURAS ECUATORIANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.-

16 Quito, enero ocho de mil novecientos setenta y tres.- Cer-

17 tifico que los señores accionistas de la Compañía Cerradu-

18 ras Ecuatorianas, Sociedad Anónima han entregado en esta

19 Gerencia los siguientes valores como su cuota en efectivo

20 para el aumento de capital de la misma.- Hans Leustaetter.

21 Doscientos mil sucres (\$ 200.000,00).- Ingeniero Walter

22 Benigna, cien mil sucres (\$ 100.000,00).- Juan Pedro

23 Blum, cien mil sucres (\$ 100.000,00).- Licenciado Car-

24 los Dávalos Rodas, cien mil sucres (\$ 100.000,00).-

25 Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anónima.- (firmado) :

26 Licenciado Carlos Dávalos Rodas, Gerente.- (sigue un se-

27 llo).- Cerraduras Ecuatorianas, Sociedad Anónima .-

28

(sigue un sello).

Se otorgó ante mi y en

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en
Quito, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.



R A Z O N : - En cumplimiento de lo dispuesto por la Super-
intendencia de Compañías en su Resolución número tres mil
trescientos setenta y tres de esta fecha, tomé nota al margen
de las escrituras de Constitución de 4 de Agosto de 1.972
y de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de 12 de Marzo
de 1.973, que ha sido debidamente aprobado el Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "CERRADURAS
ECUATORIANAS, S.A." - Quito, a 25 de Abril de 1.973 . -



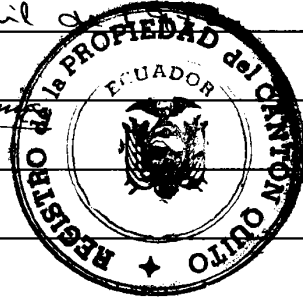
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y Reso-

lución N: 3373 del Señor Superintendente de Compañías -

80
ochos
92

1 de 25 de Abril de 1973, bajo el N° 866 del Registro Mercantil
2 del Tomo 404. - Se tomó nota al margen de la inscripción
3 de 1972. - Se fijó un extracto de las sumas para conser-
4 varlo por seis meses de acuerdo con la ley. - Queda archi-
5 vado una copia de este instrumento. -

Quito, a 26 de Abril de 1973
El Registrador -



Bot

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28